



## SECRETARIA DE GUIAS ADUANERAS

### ***Reglamentación para la presentación de las fotografías de las obras pictóricas y objeto decorativos.-***

*Se deberán presentar 2 fotografías color, ambas de absoluta claridad y legibilidad.-*

*No podrá anteponerse vidrio ni elemento transparente alguno entre la lente y la pieza artística.-*

*No se admitirán obliquidades ni deformaciones de ningún tipo, por lo que la lente deberá estar absolutamente paralela al cuadro.-*

*El fondo detrás de la obra deberá ser homogéneo y de color blanco.-*

*Excepcionalmente se admitirá otro color si las características de la obra así lo exige.-*

*No deberán haber tampoco presencias de otros objetos, recomendándose que la imagen del fondo se minimice en lo posible.-*

*Dentro de la fotografía, debe estar expuesto el marco de la obra (si tuviera) en su totalidad.-*

***De no cumplirse con lo expuesto, no se tramitará la Guía Aduanera.-***

***LA PRESENTE REGLAMENTACION ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE ENERO DE 2021.-***